

**AUTO**  
**13 DE OCTUBRE DE 2016**

Por medio del cual se adelanta la liquidación de crédito  
Y costas procesales proceso Nro. 2015-064

Ejecutado: **MIGUEL ANGEL MUÑOZ ORDOÑEZ**  
Identificación: 87.246.796  
Ejecutante: ICBF Regional Nariño

El Funcionario Ejecutor del ICBF Regional Nariño en uso de las facultades conferidas por la ley 1066 de 2006, Código Tributario, lo dispuesto en artículo 168 y 169 del Código de Procedimiento Civil, lo dispuesto en el artículo 1434 del Código civil y en especial las Resoluciones de la Dirección General del ICBF No. 0384 del 2008, 2934 del 2009 y 01882 del 17 de septiembre del 2013.

**CONSIDERANDO**

Que el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de La Cruz - Nariño, profirió la sentencia de Filiación Extramatrimonial Nro. 2012-00037-00 del 27 de diciembre de 2012, la cual dispuso en su parte Resolutivo lo siguiente: "(...) **CUARTO.- CONDENAR** al señor MIGUEL ANGEL MUÑOZ ORDOÑEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 87.246.796, expedida en La Cruz (N), al reembolso de los gastos incurridos en la prueba genética de ADN, a la entidad del Gobierno Nacional haya determinado para asumir los costos de esa prueba" (Cursiva Fuera del Texto).

Que según certificación de la Subdirectora de Restablecimiento de Derechos se verifica que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar gastó en la práctica de Prueba de ADN, la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE.**

Que mediante oficio Nro. 009241 del 06 de agosto de 2015, la Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Nariño traslado al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la misma Regional el proceso adelantado en contra del señor MIGUEL ANGEL MUÑOZ ORDOÑEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 87.246.796, con el objetivo de que se continúe con el cobro coactivo.

Que mediante constancia del 03 de agosto de 2015, la Contadora del Grupo financiero del ICBF Regional Nariño certifico que el ejecutado adeudaba por pruebas de ADN concepto de capital la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE.**

Que mediante auto de fecha 06 de agosto de 2015 se avoco conocimiento de la obligación adeudada por el señor MIGUEL ANGEL MUÑOZ ORDOÑEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 87.246.796, por concepto de la prueba Genética de ADN.

Que mediante Resolución Nro. 2015-250 del 10 de agosto de 2015, se libró mandamiento de pago dentro del proceso Nro. 2015-064 en contra del señor MIGUEL ANGEL MUÑOZ ORDOÑEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 87.246.796.

Que se notificó por aviso de prensa el día 22 de diciembre de 2015, el señor MIGUEL ANGEL MUÑOZ ORDOÑEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 87.246.796, respecto del contenido de la Resolución Nro. 2015-250 del 10 de agosto de 2015 por la cual se libró mandamiento de pago.

Que el deudor no presento dentro de los quince (15) días después de la notificación personal excepción alguna al contenido de la Resolución Nro. 2015-250 del 10 de agosto de 2015, es así como se procede a aplicar el numeral 3.1.3 del Manual de Procedimiento de Cobro Administrativo Resolución 2934 del 17 de julio de 2009, de la Dirección General del ICBF que señala, entre otros, que si vencido el termino para presentar excepciones el deudor no las hubiere propuesto o no hubiere efectuado el pago, el Funcionario Ejecutor debe proferir orden de Ejecución, dentro de la cual debe ordenar seguir adelante con la ejecución, la liquidación del crédito incluyendo los

intereses a que haya lugar, condenar costes procesales al ejecutado y advertir que contra dichas ejecución no procede recurso alguno.

Que en mérito de lo expuesto este despacho, debe ordenar seguir adelante con la Ejecución del Proceso, ordenar la Liquidación del crédito y condenar al Ejecutado al pago de los costes procesales en que haya incurrido la Administración dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva.

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 35 de la resolución 384 del 2008, este despacho debe proceder a liquidar el crédito y costas procesales dentro del proceso Nro. 2015-064; teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el memorando con Radicación de la sede nacional No. 2011- 050270- NAC del de fecha 23 de noviembre de 2011, que la liquidación de los intereses será causado conforme a la tasa que fija la superintendencia bancaria como interés, y se originará a partir de la configuración de la obligación y hasta la fecha de cancelación del capital.

Por lo anterior, el interés a cobrar al ejecutado a corte 13 de octubre de 2016, asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MDA/CTE (\$205.800)**, se adjunta tabla de liquidación.

Que a lo largo de la ejecución del cobro de la obligación referida, la administración ha incurrido en diversos gastos procesales, como se verifica en la liquidación adjunta al presente auto por la suma de **CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MDA/CTE (\$41.815)**.

En virtud de lo anterior

#### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: DETERMINAR** cómo liquidación de crédito la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MDA/CTE (\$697.615)**, monto generado en el transcurso del proceso Nro. 2015-064, que se sigue en contra del señor MIGUEL ANGEL MUÑOZ ORDOÑEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 87.246.796, de acuerdo a la parte motiva del presente Auto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** el contenido del presente auto al señor MIGUEL ANGEL MUÑOZ ORDOÑEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 87.246.796, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y Normas internas del ICBF.

**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** que se correrá traslado por el término de tres (03) días para que la parte interesada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

**CUMPLASE**



**JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDOÑEZ**  
Funcionario Ejecutor  
Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo  
ICBF – Regional Nariño.

Digitó: Javier Palacios

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	República de Colombia	 <b>TODOS POR UN NUEVO PAÍS</b> <small>15 DE OCTUBRE DE 2010</small> <small>GOBIERNO DE COLOMBIA</small>
	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	
	Cecilia De la Fuente de Lleras	
	Regional Nariño Grupo Jurídico	

<b>LIQUIDACION DE INTERESES</b>
<b>MIGUEL ANGEL MUÑOZ ORDOÑEZ</b>

Nit o Cédula:	<b>87246796</b>	Capital	<b>\$ 450.000</b>
Proceso:	<b>2015-064</b>	Intereses	<b>\$ 205.800</b>
Fecha de corte:	<b>13/10/2016</b>	Nuevo saldo	<b>\$ 655.800</b>

Fecha	Capital	Tasa mensual	Interes mensual	Intereses Acumulados
11/01/2013	450.000	0,010	3150	3.150
28/02/2013	450.000	0,010	4200	7.350
31/03/2013	450.000	0,010	4650	12.000
30/04/2013	450.000	0,010	4500	16.500
31/05/2013	450.000	0,010	4650	21.150
30/06/2013	450.000	0,010	4500	25.650
31/07/2013	450.000	0,010	4650	30.300
31/08/2013	450.000	0,010	4650	34.950
30/09/2013	450.000	0,010	4500	39.450
31/10/2013	450.000	0,010	4650	44.100
30/11/2013	450.000	0,010	4500	48.600
31/12/2013	450.000	0,010	4650	53.250
31/01/2014	450.000	0,010	4650	57.900
28/02/2014	450.000	0,010	4200	62.100
31/03/2014	450.000	0,010	4650	66.750
30/04/2014	450.000	0,010	4500	71.250
31/05/2014	450.000	0,010	4650	75.900
30/06/2014	450.000	0,010	4500	80.400
31/07/2014	450.000	0,010	4650	85.050
31/08/2014	450.000	0,010	4650	89.700
30/09/2014	450.000	0,010	4500	94.200
31/10/2014	450.000	0,010	4650	98.850
30/11/2014	450.000	0,010	4500	103.350
31/12/2014	450.000	0,010	4650	108.000
31/01/2015	450.000	0,010	4650	112.650
28/02/2015	450.000	0,010	4200	116.850
31/03/2015	450.000	0,010	4650	121.500
30/04/2015	450.000	0,010	4500	126.000
31/05/2015	450.000	0,010	4650	130.650
30/06/2015	450.000	0,010	4500	135.150
31/07/2015	450.000	0,010	4650	139.800
31/08/2015	450.000	0,010	4650	144.450
30/09/2015	450.000	0,010	4500	148.950
31/10/2015	450.000	0,010	4650	153.600
30/11/2015	450.000	0,010	4500	158.100
31/12/2015	450.000	0,010	4650	162.750
31/01/2016	450.000	0,010	4650	167.400
29/02/2016	450.000	0,010	4350	171.750
31/03/2016	450.000	0,010	4650	176.400
30/04/2016	450.000	0,010	4500	180.900
31/05/2016	450.000	0,010	4650	185.550
30/06/2016	450.000	0,010	4500	190.050

31/07/2016	450.000	0,010	4650	194.700
31/08/2016	450.000	0,010	4650	199.350
30/09/2016	450.000	0,010	4500	203.850
13/10/2016	450.000	0,010	1950	205.800
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 205.800</b>
Preparó y digító: Javier Palacios 				
Funcionario Ejecutor - ICBF - Regional Nariño JAHISON JEHISMMY INSUASTY OROÑEZ				
Calle 23 Cra 3ª B/ Mercedario - 7374561				
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080				
www.icbf.gov.co				

*Estamos cambiando el mundo*



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Nariño  
 Grupo Jurídico



LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

NOMBRE		MIGUEL ANGUEL MUÑOZ ORDOÑEZ		CAPITAL	\$ 450.000
IDENTIFICACION		87246796	PROCESO	2015-064	
IDENTIFICADOR		VALOR		SUBTOTALES	
AÑO	Nro. Correos	unitario	totales		
2009	0	\$ 5.600	\$ -	\$ -	
2010	0	\$ 5.900	\$ -	\$ -	
2011	0	\$ 6.200	\$ -	\$ -	
2012	0	\$ 6.500	\$ -	\$ -	
2013	0	\$ 6.000	\$ -	\$ -	
2014	0	\$ 6.200	\$ -	\$ -	
2015	2	\$ 6.200	\$ 12.400	\$ 12.400	
2016	1	\$ 6.200	\$ 6.200	\$ 6.200	
sub total				\$ 18.600	
PUBLICACIONES		VALOR			
La Republica 22/12/2015		\$	23.215	\$ 23.215	
Pagina WEB ICBF 23/09/2016		\$	-	\$ -	
sub total				\$ 41.815	
INTERESES		VALOR			
del 11/01/2013 hasta 13/10/2016		\$	205.800	\$ 205.800	
Sub total				\$ 205.800	
TOTAL				\$ 697.615	

Elaboró y proyectó: Javier Palacios

Funcionario Ejecutor - ICBF - Regional Nariño: JAHISON JEHISMI INSUASTY ORDOÑEZ

Calle 23 Cra 3ª B/ Mercedario - 7307580 Ext: 230021

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 97 8080

www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*

472	Motivos de Devolución	Desconocido	Ne Exite Número
		Rechazado	No Redimido
		Cenado	No Contactado
	Exercion Frada	Falecido	Apartico Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha:	19/10/2016	R D	Fecha 2
Nombre de distribuidor	Nombre de distribuidor		
CC	C.C. 87.245.776		
Observaciones	La Cruz - Nariño		
El señor no esta en la Cruz (N2 W) esta trabajando			

